

RESOLUCIÓN No. 066

“Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42 numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única del círculo de Madrid Cundinamarca, el 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que en el acta N° 30, correspondiente a la Asamblea de Accionistas celebrada el 12 de octubre de 2023, se aprobó una reforma a los estatutos de la sociedad, la cual fue inscrita bajo el N° 03053565 en el Libro IX, con fecha del 12 de enero de 2024.

Que mediante el Acuerdo N°015 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. -EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Concejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca (CONFISCUN) aprobó, mediante la Resolución N° 249 del 18 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR S.A.S.) para la vigencia fiscal de 2024, estimando en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE**. Posteriormente, la Junta Directiva aprobó, mediante el Acuerdo N° 22 del 29 de diciembre de 2023, la desagregación de dicho presupuesto, y el Gerente General de EFR S.A.S. expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre de 2023, *“Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”*.

Que el artículo 36 de la Resolución 115 de 2023, establece:

“ARTÍCULO 36. -RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACION DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EL Gerente general de la EFR - S.A.S, expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

“(…)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación,



codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR – S.A.S de cada vigencia. (...)"

Que el artículo 37 de la misma resolución señala que:

“ARTÍCULO 37.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos.”

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N°03 del 22 de abril de 2024, viabilizó “una adición al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024” por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$34.034.631.000) M/CTE.**, la cual fue aproada en la sesión del 10 de mayo de 2024 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Posteriormente, mediante Acuerdo N°04 de 24 de mayo del 2024 en sesión de Junta Directiva fue aprobada la refrendación de la desagregación de la adición aprobada por el CONFISCUN y, con la Resolución N°043 del 12 de junio del 2024, el Gerente General modificó el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. incorporando la adición en la liquidación a máximo detalle.

Que el día 12 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, fue aprobada la modificación al presupuesto de la vigencia 2024 correspondiente a la Empresa Férrea Regional S.A.S., según lo establecido en los Acuerdos de Junta Directiva No. 5 y No. 6 de 2024, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.229.636.000) M/CTE.** Seguidamente, el 17 de junio de 2024, mediante el Acuerdo N° 07, la Junta Directiva aprobó la desagregación de esta modificación al presupuesto, y el 21 de junio de 2024, el Gerente General adoptó dicha desagregación a través de la Resolución N° 044 de 2024, incorporando la modificación en la liquidación con el máximo detalle.

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal de gastos de funcionamiento realizada por el Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno mediante oficio 2024103200020713 del 28 de noviembre de 2024, en la que manifestó que, en el marco de las responsabilidades relacionadas con el seguimiento de los proyectos a cargo de la Dirección Técnica, se identificó la necesidad de adquirir las licencias de software ArcGIS y Autodesk, indispensables para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y operativas. Que en virtud de lo anterior se proyectó el presupuesto para la adquisición de las mencionadas licencias; no obstante, en la fase inicial de estructuración del presupuesto no se contempló el costo asociado a estampillas departamentales, el cual asciende a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE**, monto que actualmente excede el saldo disponible, haciendo necesario realizar un traslado presupuestal para completar los recursos y llevar a cabo el proceso de contratación con el cual se espera adquirir las mencionadas licencias.



Que en el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, una vez revisada la ejecución pasiva y el presupuesto de gastos funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2024, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación, para poder atender la solicitud anteriormente expuesta.

Que la Directora Administrativa y Financiera, emitió concepto favorable mediante Orfeo 2024102000020733 del 28 de noviembre de 2024, para realizar el traslado presupuestal solicitado por la Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno.

Que, en virtud de lo anterior, es viable contracreditar el siguiente rubro presupuestal de gastos de funcionamiento:

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código presupuestal 2.1.2.02.02.008, por valor **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE**

Que conforme a lo anterior es necesario acreditar el siguiente rubro:

- Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios con código presupuestal 2.1.2.01.01.003.03.02 por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese al presupuesto de gastos de funcionamiento la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE** de la siguiente manera:

Código Presupuestal	Nombre	Valor
2	Gastos	10.253.634
2.1	Funcionamiento	10.253.634
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.253.634
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.253.634
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.253.634
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.253.634
Total Contra Créditos		10.253.634

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de gastos de funcionamiento la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE** de la siguiente manera:





Código Presupuestal	Nombre	Valor
2	Gastos	10.253.634
2.1	Funcionamiento	10.253.634
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.253.634
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	10.253.634
2.1.2.01.01	Activos fijos	10.253.634
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10.253.634
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.253.634
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10.253.634
Total Créditos		10.253.634

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de gastos de la actual vigencia fiscal conforme a los anteriores artículos.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S, y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 NOV 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO SANTIAGO OELY
Gerente General

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal, Subgerente General
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza, Directora Administrativa y Financiera
Aiddy Johana Goyeneche, Profesional Especializado
Elaboró: Dallira Guevara Rodríguez, Profesional Universitario





Bogotá D.C, jueves 28 de noviembre de 2024

PARA: Orlando Santiago Cely
Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Fiananciera Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Concepto Favorable traslado presupuestal de gastos de funcionamiento

Cordial saludo,

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal de gastos de funcionamiento realizada por el Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno mediante oficio 2024103200020713 del 28 de noviembre de 2024, en la que indicó que, en el marco de las responsabilidades relacionadas con el seguimiento de los proyectos a cargo de la Dirección Técnica, se identificó la necesidad de adquirir las licencias de software ArcGIS y Autodesk, indispensables para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y operativas.

Que en virtud de lo anterior se proyectó el presupuesto para la adquisición de las mencionadas licencias; no obstante, en la fase inicial de estructuración del presupuesto no se contempló el costo asociado a estampillas departamentales, el cual asciende a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE**, monto que actualmente excede el saldo disponible, haciendo necesario realizar un traslado presupuestal para completar los recursos y llevar a cabo el proceso de contratación con el cual se espera adquirir las mencionadas licencias.

Que en el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, una vez revisada la ejecución pasiva y el presupuesto de gastos funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2024, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación para poder atender la solicitud anteriormente expuesta.

Que de acuerdo con lo manifestado, es viable contracreditar los siguientes rubros presupuestales de gastos de funcionamiento:

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código presupuestal 2.1.2.02.02.008, por valor **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE**



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024102000020733

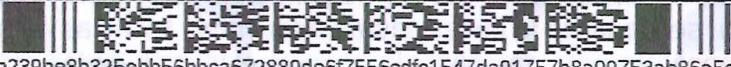
Fecha: 28-11-2024

Página 2 de 2

Que conforme a lo anterior es necesario acreditar los siguientes rubros:

- "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios" con código presupuestal 2.1.2.01.01.003.03.02 por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.253.634) M/CTE**

Atentamente,

Documento 2024102000020733 firmado electrónicamente por:	
	Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 28-11-2024 13:23:44
Yanny Lugdy Carrion Pedraza	
Revisó:	Aiddy Johana Goyeneche Mogollón - - Dirección Administrativa y Financiera - aiddy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co
 b239be8b325ebb56bbca672889de6f7556cdfc1547da91757b8a09753ab86a5c Codigo de Verificación CV: 181e9	



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024103200020713

Fecha: 28-11-2024

Página 1 de 2

Bogotá D.C, jueves 28 de noviembre de 2024

PARA: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Fiananciera Dirección Administrativa y Financiera

DE: Jorge Alberto Perea Baena
Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno

ASUNTO: Solicitud de traslado de recursos para la adquisición de licencias de software

Respetada Doctora Yanny.

Desde la Dirección Técnica, en el marco de nuestras responsabilidades relacionadas con el seguimiento de los proyectos a nuestro cargo, se ha identificado la necesidad de adquirir las licencias de software **ArcGIS** y **Autodesk**, indispensables para garantizar la correcta ejecución de nuestras actividades técnicas y operativas.

Sin embargo, hemos encontrado que el presupuesto asignado en el rubro destinado a licencias no cubre la totalidad de la compra requerida, debido a que no en la fase inicial de estructuración del presupuesto de la actividad el costo asociado a estampillas departamentales. Este costo adicional asciende a **\$10.253.634 (DIEZ MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO)**, monto que actualmente excede el cupo disponible.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente el traslado de recursos desde otro rubro que pueda soportar esta necesidad, de manera que sea posible completar la adquisición de las licencias mencionadas y garantizar la continuidad del proceso de contratación de estas.

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta o a cualquier información adicional que requieran para proceder con el ajuste.

Cordialmente,

Documento 2024103200020713 firmado electrónicamente por:



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



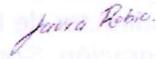
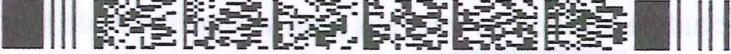
empresa férrea regional



Radicado: 2024103200020713

Fecha: 28-11-2024

Página 2 de 2

	Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno jorge.perea@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 28-11-2024 10:13:37	
Jorge Alberto Perea Baena	Laura Juliana Rubio Parra - Profesional Universitario 3 Grado 2, Código 219 - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - laura.rubio@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:		
 bde061b5ab9992dc85ab646bc076afbd26c2748168f0272fc80c8f81c4db0014 Código de Verificación CV: cc562		

Documento 2024103200020713 firmado electrónicamente por



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>